



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL
PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA
UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL MDIANTE
LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR DEL PABELLON
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN EL PASEO DE LA
CONSTITUCION N° 128-130 DE EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

Objeto

ARTICULO 1º.- El presente contrato tiene por objeto regular el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del dominio público cuya superficie ocupa el local destinado a Bar en el Pabellón Deportivo Municipal , Pº de la Constitución nº 128-130 de Ejea de los Caballeros.

Naturaleza Jurídica

ARTICULO 2º.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el art. 182 de la Ley de 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y del Reglamento de Bienes.

La utilización del dominio público que representa, se regirá por las cláusulas contenidas en este pliego y para todo lo no previsto en él, por la normativa vigente en materia de utilización de los bienes de dominio y uso público, significativamente la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre. Asimismo será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RDL 781/1986, de 18 de abril Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local. En su caso serán de aplicación la legislación en materia de contratos administrativos de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de la Unión Europea.

A tal respecto se califica el uso previsto del dominio público como privativo, y ello por cuanto consiste en la ubicación de una instalación fija con vocación de permanencia en el tiempo. Dicho uso está sujeto a concesión administrativa en razón de lo establecido en los artículos 86.3 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 81 a) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de Noviembre. El otorgamiento de la concesión deberá llevarse a cabo previa licitación siendo necesario observar las reglas de publicidad y el régimen



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

de concurrencia competitiva. Por ello, se declaran aplicables en lo que a dichas cuestiones afectan, las prescripciones que a tal respecto se contienen en el R.D.L. 3/2001, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -según lo dispuesto en su artículo 4.1 o)-, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD. 1098/2001 de 12 de octubre (RGCAP), en lo que a ello afecte.

Igualmente se declara aplicable el R.D.L. 3/2001, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo que respecta al cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar con el sector público a que hace referencia el artículo 54.1 de dicho texto legal (capacidad de obrar, no encontrarse incursas en prohibición de contratar y acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional).

Dada la naturaleza del contrato y su prestación a través del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, Servicio de Deportes, se establece como responsable principal del contrato al Técnico de Deportes de la citada Área.

Criterios de base para la adjudicación

ARTICULO 3º.- Atendidas las razones que motivan la presente concesión, la selección de contratistas se efectuará mediante concurso cuya resolución se adoptará previos informes técnicos que procedan y aplicando los siguientes criterios de preferencia:

- 1- Mejora en alza del canon que se fija en la cantidad de 1.500 euros (para el periodo inicial hasta el 31 de julio de 2013).
.....de **0 a 40 puntos**.

La máxima puntuación (40) corresponde a la oferta económica más ventajosa y el resto aplicando la fórmula de proporcionalidad directa:

$$\text{Puntos} = \text{Oferta} \times 40 / \text{Mejor oferta}$$

- 2- Profesionalidad o experiencia acreditada documentalmente:
..... **de 0 a 20 puntos**.
Se aplica la fórmula de proporcionalidad directa:

$$\text{Puntos} = \text{Periodo acreditado} \times 20 / \text{Mayor periodo acreditado}$$

- 3- Mejoras en la prestación del servicio:..... **de 0 a 10 puntos**.
- 4- Mejoras en el equipamiento que dispone la instalación **de 0 a 20 puntos**.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

5- Circunstancias familiares y personales acreditadas **de 0 a 10 puntos.**

Por los Servicios Municipales de Asistencia Social se informará sobre las cualidades y circunstancias personales y familiares de los concurrentes, si procede.

Capacidad para concurrir, presentación de ofertas y documentación Administrativa.

ARTICULO 4.- Podrán participar en el concurso las personas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los Arts. 54 al 61 del R.D.L. 3/2001, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y otras disposiciones concordantes.

Lugar y plazo de presentación.- La proposiciones se presentarán en el Servicio Municipal de Deportes, Servicios administrativos, en mano de las 9 a las 14 horas, dentro del plazo o término para la presentación de la documentación.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud (*sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del R.D.L. 3/2001, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*). Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre en el que se hará constar la denominación del contrato y que contendrá los siguientes documentos:

- Proposición económica, según modelo que se adjunta
- Cumplimiento de los requisitos previos, según modelo que se adjunta.
- Todos los documentos que se consideren necesarios para llevar a cabo la valoración que establece el artículo 2 (Profesionalidad o experiencia, mejoras de prestación del servicio, mejoras en el equipamiento que dispone la instalación y circunstancias familiares y personales acreditadas).

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

- Las personas jurídicas, aportaran la escritura de constitución o los estatutos o el acto fundacional y el D.N.I. del apoderado o administrador.
- Las personas físicas, el D.N.I. del licitador.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2001, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según modelo que se adjunta.
- Certificados de estar al corriente con la A.E.A.T., con la Seguridad Social y con el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- La constitución de la garantía definitiva (600,00 €).
- La ficha de tercero, debidamente cumplimentada en el modelo normalizado que se le adjunta, salvo que la tenga presentada con anterioridad.

Derechos y deberes del concesionario

ARTICULO 5.- Los gastos de consumo de energía eléctrica y agua serán abonados por el Ayuntamiento, pero el gasto será repercutido al concesionario en lo referente a los consumos individuales de las instalaciones destinadas a bar, para lo cual se instalarán contadores independientes de agua y luz. El butano o combustible será por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 6.- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el local objeto de concesión.

ARTICULO 7.- Será obligatoria la apertura del Bar todos los días, sin excepción, salvo que se autorice por el Ayuntamiento su cierre. El horario del Bar será el mismo que el de la instalación, pudiendo solicitar hacer uso de él fuera de este horario y hasta las 12 de la noche haciéndose responsable el concesionario de lo que pudiese acontecer en el recinto durante el tiempo que transcurra desde el cierre de la instalación hasta el del bar, para lo cual independizará con puerta o valla el acceso.

ARTICULO 8.- La responsabilidad por el mal uso de los aparatos existentes será del adjudicatario, estando obligado al pago de cuantas reparaciones sean necesarias para el normal funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 9.- El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de limpieza y conservación todos los servicios del Bar y se hará cargo de :



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

- La limpieza, fregado y desinfección de los Servicios de las Gradas y minusválidos.
- Limpieza, fregado y desinfección toda la zona del hall y acceso a la primera planta lo que fuese necesario, para mantenerlo limpio.
- En actividades especiales, la limpieza necesaria, establecida por el Servicio Municipal de Deportes, como apoyo a la contratada por la instalación.
- Las consumiciones se servirán en vasos de plástico.
- La lista de precios deberá estar expuesta al público en lugar visible .

ARTICULO 10.- El adjudicatario deberá estar al corriente de sus deudas con la Administración Local así como darse de Alta en el impuesto de actividades económicas que corresponda a la actividad a desarrollar.

ARTICULO 11.- Cumplir la Legislación aplicable:

Sin perjuicio de que el concesionario llevará a cabo el cumplimiento de la legislación aplicable, deberá prestar especial interés en el cumplimiento de las siguientes normas específicas:

- **Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte**
- **LEY 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte** establece en el artículo 4 que "queda prohibida en las instalaciones en las que se celebren competiciones deportivas la introducción, venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas y de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas"
- **Ley 3/2001, de 4 abril de Drogodependencias de Aragón.**
- **Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.**
- **Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas**

ARTICULO 12.- Dotar en su caso, del equipo necesario (menaje, maquinarias, cafetera,...) e instalación del mismo que sea preciso para la explotación del servicio. Los enseres deberán ser aceptados por el Técnico del Servicio de Deportes, responsable del contrato, así como cualquier nuevo elemento de instalación o mobiliario.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

El adjudicatario o adjudicatarios no podrán colocar en el recinto máquinas expendedoras de tabaco y máquinas recreativas de cualquier tipo.

ARTICULO 13.- El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad por el funcionamiento normal y anormal del servicio, ya respecto de terceros perjudicados ya respecto del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por su actuación dolosa o negligente indemnizando, en su caso, los daños y perjuicios ocasionados, por lo que deberá de tener suscrita una póliza que cubra, al menos el riesgo de continente por un capital de 150.000 euros, contenido por el importe que considere y otra de responsabilidad civil patronal y de productos por un capital mínimo de 150.000 euros.

Duración de la concesión

ARTICULO 14.- La duración de la presente concesión será hasta el día 31 de julio de 2.013.

Podrán existir hasta un máximo de 3 prórrogas anuales siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La duración máxima del contrato incluidas su prórrogas será hasta el día 31 de julio de 2.016.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación tres meses antes de la finalización de la misma y será potestativa para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Se establece un canon de 1.500,00 € anuales para la duración del contrato, para la primera prórroga y sucesivas se actualizará éste con el Índice de precios al consumo, publicado por el instituto nacional de estadística u órgano que le pueda sustituir.

Una vez cumplido el plazo de la concesión, revertirá a propiedad del Ayuntamiento con las condiciones que se establecen en el ARTICULO 17 del presente pliego de condiciones. Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Proposiciones y documentación

ARTICULO 15.- La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría Municipal (unidad de contratación) hasta las catorce horas del décimo día hábil siguiente al que se inicie el plazo de exposición



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

pública del presente pliego, en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: " PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DEL DOMINIO PUBLICO DESTINADA A LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR EN EL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS".

El sobre además de la proposición debidamente firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no hallarse el ofertante incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.
- b) Aceptación plena del pliego de condiciones económico administrativas del presente concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.
Igualmente acepta las normas técnicas e instrucciones para la gestión del servicio de Bar, así como la obligación de sufragar su importe.
- c) Documentos que acrediten la experiencia profesional y las circunstancias familiares y personales que puedan reseñarse.
- d) Documento de compromiso para la ejecución de mejoras en el servicio o en las instalaciones, detallando las propuestas.

Garantía definitiva

ARTICULO 16.- El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa y con carácter previo a la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una garantía de 600,00 €

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de la concesión y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 y siguientes del R.D.L. 3/2001, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Reversión

ARTICULO 17.- Al término del plazo de la concesión revertirán a propiedad del Ayuntamiento los locales y demás elementos y accesorios existentes en los mismos. Estos deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y al finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

estado en que se encuentran los recintos y locales, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de los trabajos o reposición de útiles necesarios para mantener aquellos en las condiciones previstas. Los trabajos y reposiciones que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Rescate

ARTICULO 18.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

Derecho de uso de locales

ARTICULO .- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se reservará el derecho de uso de los locales de utilización pública afectos al bar-cafetería para aquellas actividades de carácter institucional del edificio.

El adjudicatario mantendrá cerrado el Bar cuando se desarrollen en el Pabellón Deportivo actuaciones musicales, deportivas o de cualquier otra índole, que el Ayuntamiento de Ejea considere oportunos, siendo suficiente una comunicación simple en dicho sentido y con al menos tres días de antelación al acto programado, sin que el interesado pueda ejercer la actividad de la explotación del Bar ni solicitar el abono o indemnización alguna por tal concepto, hallándose todo incluido en la adjudicación de la concesión.

Sanciones

ARTICULO 19.- Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los Decretos de Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 30,05 euros.

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

leves.

- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- El incumplimiento del horario.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, en las debidas condiciones.

En estos supuestos procederá multa de hasta 30,05 euros, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanciones se tramitará mediante expediente, en el que se dará audiencia al concesionario/a, y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Extinción de la concesión

ARTICULO 17.- La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso de plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- Por desafectación del bien.
- Por revocación de la concesión.
- Por resolución judicial.

Derecho supletorio

ARTICULO 20.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el art. 2, Reglamento de uso y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Ejea de los Caballeros , las normas de derecho



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

privado que sean de aplicación así como otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de pertinente observancia.

Apertura de plicas

ARTICULO 21.- El acto de apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial el día hábil siguiente a haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, efectuándose propuesta de concesión al respecto. En caso de coincidir con sábado se entenderá trasladado al siguiente día hábil.

Modo de pago

ARTICULO 22.-El precio por el que se adjudique la explotación, se abonará con anterioridad en pagos semestrales.

Ejea de los Caballeros a, 11 de Enero de 2.012.

EL ALCALDE

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Fdo. Javier Lambán Montañés.

Fdo. Angel Lerendegui Ilarri.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

PROPOSICION ECONÓMICA

Dº/Dª _____ con D.N.I. nº _____
En nombre de _____ con C.I.F. nº _____
y con domicilio fiscal en C/. _____ nº _____ de _____

Invitado a participar en el procedimiento tramitado por la Secretaria General. Contratación y Patrimonio del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de: ***Concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del bar del pabellón polideportivo municipal situado en el Paseo de la Constitución nº 128-130 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).***

Se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por: ***(Indicar el canon ofrecido)***

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2.0_____

EL CONTRATISTA

Fdo. D. _____



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

Dº/Dª _____ con D.N.I. nº _____
En nombre de _____ con C.I.F. nº _____
y con domicilio fiscal en C/. _____ nº _____ de _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

Con relación al procedimiento tramitado por la Secretaria General. Contratación y Patrimonio del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
Para la adjudicación de: ***(Reseñar la denominación del contrato).***

DECLARA:

Su voluntad de participar en dicho procedimiento para el que admite cumplir con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de los mismos en el supuesto de ser propuesto como adjudicatario.

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2.0 _____

EL CONTRATISTA

Fdo. D. _____



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIONES DE
CONTRATAR**

Dº/Dª con D.N.I. nº
En nombre de con C.I.F. nº
y con domicilio fiscal en C/. nº de

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del R.D.L. 3/2001, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, declara bajo su responsabilidad:

Que la citada empresa no está incluida en las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del el R.D.L. 3/2001, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2.0 _____

EL CONTRATISTA

Fdo. D. _____



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL. Contratación y Patrimonio

**SOLICITUD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS.**

Dº/Dª _____ con D.N.I. nº _____
En nombre de _____ con C.I.F. nº _____
y con domicilio fiscal en C/. _____ nº _____ de _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

SOLICITA CERTIFICADO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de la Comunidad Autónoma de Aragón, establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el cumplimiento de obligaciones tributarias, a efectos de

- PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO.**
- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.**
- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Si anteriormente ha sido expedido certificado, este tiene validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición, por lo que si a fecha de hoy su certificado no está vigente, desea: _____ (nº de copias).

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2.0____

EL CONTRATISTA

Fdo. D. _____

ENVÍO:

- POR CORREO
- SE RECOGERÁ EN MANO

(Este documento sirve para solicitar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, deberá solicitarlo con carácter previo al término del plazo señalado y una vez obtenido aportarlo al órgano requirente).

**SR. JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE
LOS CABALLEROS.**